



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00165896--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD GRADUADA solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Ricardo Gabriel HARADA, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Ricardo Gabriel HARADA, DNI 32.034.729, se encuentra inscripto en AFIP en categoría Monotributista A CUIT 20-32034729-8, según constancia;

Que él mismo realizó tareas de docencia del módulo I en el curso "INSTALADOR DE GAS CATEGORÍA III - VIVIENDAS UNIFAMILIARES" octava cohorte, aprobado por Resolución Decanal N° 2103/2019;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación que se solventa en función de la cantidad de alumnos y con recursos recaudados por el curso mencionado;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Ing. Ricardo Gabriel HARADA (D.N.I: 32.034.729), por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 3.750,00).

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de la Comunidad Graduada a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/NB/Mbl